

El Consejo General del Poder Judicial, por Acuerdo publicado en el BOE Núm. 341 de fecha 31 de diciembre de 2020 ha APROBADO, la propuesta de ésta Presidencia **de normas generales sobre composición, funcionamiento y reparto** de asuntos entre las distintas Secciones de la Sala y que se acompañan al presente.

Las cuestiones a destacar y que ponemos en su conocimiento son las relativas al **ANEXO III**, sobre el I Reparto de materias entre las Secciones de Enjuiciamiento, que establece una modificación en la especialización de las Secciones por materias, suprimiéndose el reparto conjunto entre las Secciones segunda y Tercera, así como el conocimiento de los Derechos Fundamentales que serán repartidos según la materia, con los criterios establecidos en el apartado 7.- **Reparto de Asuntos**, en el documento de normas generales, que también se adjunta, y en el que cabe destacar:

- Atribución en exclusiva a la Sección primera de toda la materia de Tributario por su especialización.
- Conocimiento en exclusiva de Urbanismo a la Sección Segunda.
- En el indicado apartado 7. Punto 1 c. La atribución por razón de la materia comprende el conocimiento de la responsabilidad patrimonial derivada de la misma en las materias de Derecho tributario, urbanismo, medio ambiente, expropiación forzosa y contratación administrativa, teniendo la restante la consideración de residual.

Lo que participo para su conocimiento a todos los efectos oportunos.

En Barcelona a 11 de enero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA SALA



Fdo. JAVIER AGUAYO MEJÍA.

Ilustre Colegio de la Abogados de Barcelona